

CIRCULAR INTERNA No. 005 de 2015

PARA: SUBCONTADORES, SECRETARIO GENERAL, COORDINADORES DE GRUPO INTERNOS DE TRABAJO

DE: CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: PAUTAS A APLICAR EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2015 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2016

FECHA: 27 de noviembre de 2015

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación es una entidad que forma parte del Presupuesto General de la Nación – PGN- en tal virtud se imparten las siguientes instrucciones con el fin de facilitar un adecuado cierre presupuestal y contable de la vigencia 2015, para tal propósito solicito la colaboración y apoyo que dependa de cada de las áreas que ustedes lideran, con el fin de que se realicen todas y cada una de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las normas presupuestales y contables vigentes, en especial la Circular Externa N 024 del 23 de noviembre de 2015, y al efecto se establecen los siguientes plazos y requisitos para el cierre de la vigencia fiscal 2015 y apertura de la vigencia 2016:

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015

- CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para los saldos de certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia 2015, que al 18 de diciembre del año en curso no se hayan utilizado (comprometidos) o no estén amparando proceso contractual alguno, la Secretaria General, a través del área de presupuesto procederá a liberar la apropiación sin autorización previa por parte del Ordenador del Gasto.

- REGISTRO PRESUPUESTAL 2015

El artículo 14 del Decreto 111 de 1996, "Anualidad. El año fiscal comienza el 1^o de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducan sin excepción".

Qui

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dado que el registro presupuestal es un requisito de ejecución de los contratos, convenios órdenes de servicio, órdenes de compra, otro sí, o demás actos administrativos que comprometan las apropiaciones presupuestales de la entidad, la Secretaria General y demás dependencias que los administren deben enviar los documentos que impliquen la asunción de compromiso con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia, o ampliación de plazos, al área de presupuesto de la CGN, para el registro presupuestal a más tardar el 11 de diciembre de 2015, plazo que no puede exceder a 31 de diciembre de 2015 de conformidad con el principio de anualidad descrito en el párrafo anterior.

Liberación de saldos de compromisos: es necesario analizar la ejecución real del contrato y establecer si existen saldos que no van a ser ejecutados, con de proceder oportunamente a su liberación y aprovechamiento de los recursos. Esta liberación sólo se podrá efectuar previa liquidación del contrato o mediante comunicación del Ordenador del Gasto cuando se trate de órdenes de compra y/o servicio, con el fin de no constituir reservas presupuestales con compromisos que no se van a ejecutar, para lo cual es necesario tener en cuenta la fecha definida en el párrafo anterior.

- **PAGOS VIGENCIA 2015**

Con ocasión del cierre de la vigencia fiscal, se pagarán en la vigencia 2015, aquellos compromisos que cumplan con los requisitos contractuales y legales que hagan exigible su pago. Requisitos tales como cumplimiento a satisfacción de recibo de los bienes y servicios, actas, informes debidamente firmados del contratista y supervisor del contrato según corresponda entre otros, a más tardar el 18 de diciembre de 2015. Los compromisos que no cuenten con los requisitos exigibles para el pago dentro de las fechas establecidas en la presente circular se constituirán en Cuenta por Pagar. En todo caso, será responsabilidad exclusiva de los supervisores de los contratos, la expedición y entrega oportuna de dichos documentos.

Las cuentas radicadas sin lleno de los requisitos para el pago no serán tramitadas, quedando bajo la responsabilidad del supervisor.

El pago del mes de diciembre de los contratistas (colaboradores) de la entidad cuyo vencimiento es en la fecha máxima estipulada en esta circular para el trámite del pago, se realizará el 22 de diciembre de 2015. Podrán tramitar el pago de la última cuenta una vez hayan realizado todas las legalizaciones de viáticos y gastos de viaje, así como también entregado los bienes que tengan a su cargo, ya sea como traslado al jefe o devolución al Almacén y demás obligaciones estipuladas en el contrato u orden de prestación de servicios correspondiente. Esto debe ser verificado por los supervisores de los contratos y manifestado dentro del cumplimiento.

- **LEGALIZACIÓN DE GASTOS POR CAJA MENOR**

En el Decreto 1060 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su Capítulo Séptimo por el cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las

Pin

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Cajas Menores. La legalización final de la vigencia se realizará antes del 20 de diciembre de 2015. Por consiguiente, las solicitudes de Fondos de Caja Menor, se recibirán hasta el 05 de diciembre de 2015 y los documentos originales para legalizar deben ser entregados a más tardar el 16 de diciembre de 2015, con el fin de proceder a la expedición del acto administrativo y consignar los recursos no utilizados antes del 18 de diciembre de 2015.

- **CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR 2015**

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, se constituyen las Cuentas por Pagar con aquellas obligaciones que no alcancen a pagarse en la vigencia 2015 y cuyos bienes y/o servicios hayan sido recibidos en la vigencia 2015; y en los demás eventos, con aquellas que cumplan con los requisitos que hagan exigible su pago. Por consiguiente, los cumplidos, facturas, entradas de almacén y/o demás documentos soportes para el pago, correspondientes a compromisos cuya entrega de bienes y servicios sea con corte a 31 de diciembre de 2015, serán constituidas como Cuentas por Pagar y por consiguiente se pagarán a una vez aprobadas estas por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y sujeto a la disponibilidad de PAC para el año 2016.

- **RESERVA PRESUPUESTAL**

Previo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, se constituirán como Reserva Presupuestal aquellos compromisos que al 31 de diciembre de 2015, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, es decir, aquellos compromisos cuyos bienes y servicios que se debieron recibir al 31 de diciembre de 2015 y que por caso fortuito o fuerza mayor no se alcanzaron a recibir en la vigencia, ocasionando que la entrega se desplace para el 2016.

- **CIERRE CONTRACTUAL 2015**

En cumplimiento de las normas legales que determinan la planeación contractual, la entidad deberá preparar el Plan de Contratación de cada año fiscal, con base en el proyecto de Plan de compras de la vigencia correspondiente.

Por lo anterior, y dado que el proceso de contratación cuenta con las modalidades de Licitación Pública y Concurso de Méritos, las cuales requieren de por lo menos de tres (3) meses y la selección abreviada de mínimo dos (2) meses, el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, no tramitarán la radicación de solicitudes para estos efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

En lo relativo con contrataciones de Mínima Cuantía y adiciones y prorrogas a los contratos vigentes, solo se recibirán solicitudes hasta el día 04 de diciembre de 2015.

Qui

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Los responsables de compras de la entidad establecerán esquemas, métodos y metodologías para consolidar el Plan de Compras para la vigencia 2016, y para el efecto, enviarán los formatos requeridos a las diferentes áreas la primera semana de diciembre de 2015, con el fin de establecer necesidades reales con el propósito de observar los principios relativos a racionalidad del gasto público.

El Plan de Compras para la vigencia 2016 debe entregarse al área de presupuesto máximo el día 14 de diciembre de 2015.

- SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS VIGENTES

El artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estipula que los contratos de Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión no es obligatorio realizar su liquidación a menos de que su terminación sea de manera anticipada. Cuando se trate de contratos celebrados con personas naturales jurídicas si deben ser liquidadas una vez se cumpla con todas las obligaciones contractuales pactadas.

De darse alguna de estas condiciones, el acta de liquidación deberá quedar debidamente suscrita por las partes a más tardar el 15 de enero de 2016.

- OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2015

Los pagos de Nómina correspondientes a los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, de los servidores públicos de la entidad se realizarán en las siguientes fechas:

- Pago de la Prima de Navidad el 15 de diciembre de 2015.
- Pago de sueldo del mes de diciembre el 18 de diciembre de 2015.
- Pago del sueldo correspondiente al mes de enero de 2016, se realizará el 20 de enero de 2016.

Nota: Estas fechas están sujetas a los trámites y autorizaciones realizados por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional –DGNP- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2016

- Con fundamento en la Ley de Presupuesto para el año 2016 y su decreto de liquidación, el primer día hábil de Enero de 2016, se expedirá el acto administrativo por la cual se desagregará el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto de funcionamiento de la Contaduría General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2016.

Qui

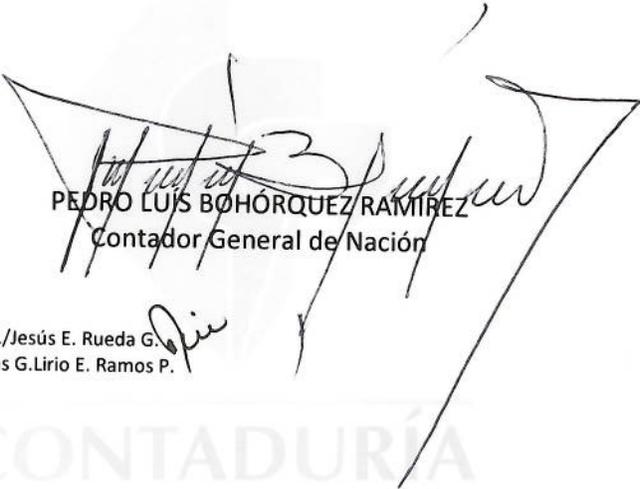
"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Circular Interna No. 005 de 2015 Por la cual se establecen pautas a aplicar en la gestión administrativa y financiera para el cierre de la vigencia fiscal 2015 y apertura de la vigencia 2016

- Antes del 22 de enero de 2015 se expedirán las Resoluciones constituyendo las Cajas Menores para la vigencia 2016 con el fin de atender Gastos Generales y por el proyecto de Inversión de Capacitación los viáticos y gastos de viaje.
- Antes del 22 de enero de 2016 se constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar, como también se realizarán los compromisos de vigencias futuras.

NOTA: Es importante que todos los servidores públicos que tengan un perfil en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF (Parametrizador, Registrador, Gestión Presupuestal, Contable, Beneficiario Cuenta, Pagador Central, etc.), sigan las instrucciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular para cada uno de los perfiles y/o procesos en la circulares publicadas en la página web del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico / SIIF/Normativa .

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/NormativaSIIF>



PE德罗 LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de Nación

Elaboro: Jaime Aguilar R./Milyn Castro C./Jesús E. Rueda G.
Reviso: Juan G. Hoyos P./Amparo Vargas G.Lirio E. Ramos P.

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

